



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DIVIDIDO EN LOTES, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, 2017- 2018 Y DE CARNAVAL (LOTE A)” Y DEL “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL DE LAS HOGUERAS 2018 (LOTE C)” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Vicente Terol Valls, de fecha 24 de octubre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

***Lote A:** Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de Navidad, Año Nuevo y Reyes, 2017- 2018 y de Carnaval:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.	92,24
2	ELECFES, S.L.	30,05

***Lote C:** Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de las Hogueras 2018:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	ELECFES, S.L.	85,00
2	DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.	33,39

Tercero. Requerir a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, que han presentado las ofertas más ventajosas en cada caso para que, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantías definitivas por los siguientes importes, que deberán depositarse en la Tesorería Municipal, conforme a las siguientes cantidades:
 - Destello Iluminación y Decoración, S.L. **(Lote A): 1.620,00 euros.**
 - Elecfes, S.L. **(Lote C): 1.421,28 euros.**
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Declarar desierta la licitación correspondiente al **Lote B: Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental de las zonas comerciales para la Navidad, Año Nuevo y Reyes, 2017-2018**, al no haberse presentado oferta alguna al mismo, tal y como consta, con todo detalle, en el certificado de la Mesa de Contratación de apertura de plicas subtituladas "proposición", referido en la parte expositiva.

Sexto. Notificar los presentes acuerdos a los licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, los dos licitadores clasificados en primer lugar han presentado la justificación de los depósitos en la Tesorería Municipal, de las garantías definitivas del contrato, así como la documentación acreditativa de sus capacidades y solvencias exigidas. Asimismo, queda constancia en el expediente de las respectivas documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obran en el expediente sendos informes emitidos por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Vicente Terol Valls, de fechas 10 y 20 de noviembre de 2017, acreditativos del cumplimiento por los licitadores clasificados en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2017, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad de las dos mercantiles clasificadas en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a sus solvencias, previa la aceptación de los informes técnicos mencionados, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.**, con C.I.F. N^º B03918661 (Lote A) y **ELECFES, S.L.** con C.I.F. N^º B30201313 (Lote C).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rige en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobado por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Vicente Terol Valls, de fecha 24 de octubre de 2017, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de las proposiciones de los dos adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas de éstos con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al **Lote A: Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de Navidad, Año Nuevo y Reyes, 2017-2018 y de Carnaval**, a favor de la mercantil **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.**, con C.I.F. Nº B03918661, por la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de seis mil ochocientos cuatro euros (6.804,00 €), que hacen un total de treinta y nueve mil doscientos cuatro euros (39.204,00 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo al **Lote C: Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de las Hogueras 2018**, a favor de la mercantil **ELECFES, S.L.**, con C.I.F. Nº B30201313, por la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos veinticinco euros con setenta y un céntimos (28.425,71 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cinco mil novecientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (5.969,40 €), que hacen un total de treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con once céntimos (34.395,11 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Cuarto.- Requerir a los dos adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos en los correspondientes documentos administrativos, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Quinto.- Disponer un gasto por importe de treinta y nueve mil doscientos cuatro euros (39.204,00 €), IVA incluido, a favor de la mercantil **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.**, con C.I.F. Nº B03918661, para la ejecución del contrato relativo al **Lote A: Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de Navidad, Año Nuevo y Reyes, 2017- 2018 y de Carnaval**, en la forma siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2017	66-338-2279928 / 220170043082	31.363,20 €
2018	66-338- 2279928 / 920179000257	7.840,80 €
	Sumas	39.204,00 €

Sexto.- Disponer un gasto por importe de treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con once céntimos (34.395,11 €), IVA incluido, a favor de la mercantil **ELECFES, S.L.**, con C.I.F. Nº B30201313, para la ejecución del contrato relativo al **Lote C:** "Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de las Hogueras 2018", con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-2279928, número de operación 920179000258 del Presupuesto Municipal vigente.

Séptimo.- Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes a los contratos objetos de este acuerdo, que deberán ser abonados por los contratistas, y que ascienden a la cantidad total de 52,24 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por los contratistas el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Octavo.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Noveno.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

